

Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut

ACORDADA N°1481 /14 CM.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se reúne el Consejo de la Magistratura bajo la Presidencia de la consejera Silvia ALONSO y la asistencia de los señores consejeros: Daniel GOMEZ LOZANO, Horacio CREA, Mario GLADES, Rubén Alberto CAMARDA, Eduardo PINSKER, Claudio PETRIS, Alberto PARADA, Martin ITURBURU MONEFF, Jorge Amado GUTIERREZ, Gladys Del BALZO, Gastón ALCUCERO, Claudia BARD y José Luis PASUTTI, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.-----

---VISTO:-----

---Lo dispuesto por los Arts. 34 último párrafo, 39 y 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura (Acordada 554/04 y modificatorias), y tratamiento del expediente N° 119/14 CM-----

---CONSIDERANDO:-----

---Que en la presente sesión celebrada en esta ciudad de Comodoro Rivadavia se dio tratamiento al informe final elaborado por el consejero instructor en el sumario caratulado "SR. MIGUEL RAMON GOMEZ S/DENUNCIA CONTRA FISCAL GENERAL DR. NESTOR MOYANO,SR. FISCAL GENERAL ARNALDO MAZA Y SR. DEFENSOR SERGIO REU Y SRES. ORTIZ, ANDRES CASTILLO, SERGIO LUIS, MUÑOZ ANIBAL, TRUQUIL, CARLOS S/ DENUNCIA S /DEFENSOR PENAL DE TRELEW DR. SERGIO REY (EXPTE 119/14 CM) , a las denuncias formuladas en fecha 06 de junio 2014 por el Sr. Miguel Gómez y denuncia formuladas por los Sres. Andrés ORTIZ, Sergio Luis CASTILLO, Aníbal MUÑOZ y Carlos TREUQUIL, ingresada en fecha 11 de julio 2014.-----

---Que los argumentos del Pleno para rechazar las conclusiones sumariales respecto al magistrado Dr. Sergio Rey fincan en una valoración y en un encuadre jurídico diferente respecto de los hechos

atribuidos al magistrado. -----

----Tales hechos concretamente son: El desempeño del Dr. Rey, entre los meses de noviembre y diciembre de 2013, en su calidad de querellante en la causa caratulada "CHINGOLEO, NORMA BEATRIZ Y OTRO S /DENUNCIAN VEJACIONES" (LEGAJO FISCAL 20.077), respecto a una exigencia económica al imputado Sr. Miguel Gómez, de modo contrario a las previsiones legales. Así también se consideró la improcedencia jurídica de los ofrecimientos que formulara a Gómez, como el modo en que las conversaciones se llevaron a cabo. Los conceptos peyorativos expuestos acerca de sus asistidos, disvaliosos respecto a otros operadores del servicio de justicia, con especial atención a las consecuencia de este actuar en cuanto a la credibilidad y confianza de la Justicia ante la institución policial. También frente a la sociedad toda en situaciones sensibles en un estado Constitucional de derecho como sin duda lo son casos de violencia institucional. Finalmente, por unanimidad, se compartió la conclusión sumarial de inexistencia de una intención de rédito económico personal en el obrar del Defensor Rey-----

---- Estos hechos reseñados y extensamente descriptos en el sumario ordenado y tramitado en el marco legal pertinente , conforme el extenso debate del pleno y los argumentos vertidos por los Sres. Consejeros han determinado su encuadre en las causales de mal desempeño y desconocimiento inexcusable del derecho previstas en los arts.165 de la Constitución de la Provincia del Chubut y arts. 15 incisos a, b y d y 16 incisos a y c de la ley V N° 80, antes ley 4461 Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Enjuiciamiento.}-----

---Por ello el Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, por mayoría-----

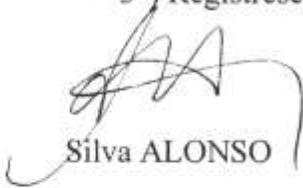
-----ACUERDA: -----

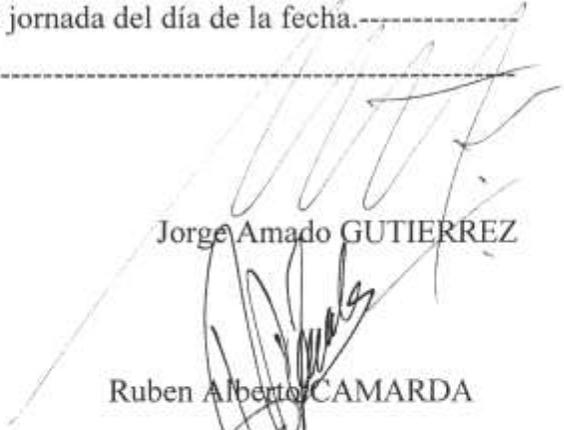
----1°) Declarar el mal desempeño y desconocimiento inexcusable del derecho del Defensor General de Trelew Dr. Sergio Rey en el sumario N° 119/14 CM, de conformidad a los artículos 165 de la Constitución de la Provincia del Chubut; arts. 15 incisos a, b y d y 16 incios a y c. de la ley

n° V, n° 80.-----

----2°) Elevar al Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia del Chubut, anexo a la presente el sumario caratulado "Sr. Miguel Ramón GOMEZ s/denuncia contra Sr. Fiscal General Dr. Néstor MOYANO, Sr. Fiscal General Dr. Arnaldo MAZZA y Sr. Defensor Penal Dr. Sergio REY y Sres. ORTIZ Andrés, CASTILLO Sergio Luis, MUÑOZ Aníbal, TREUQUIL Carlos s/ Denuncia c/ Defensor Penal de Trelew Dr. Sergio REY.", Expte. 119/14 C.M., el Acta N° 234, el audio de la sesión y la desgrabación escrita del debate la jornada del día de la fecha.-----

-----3°) Regístrese. -----


Silva ALONSO


Jorge Amado GUTIERREZ


Mario GLADES

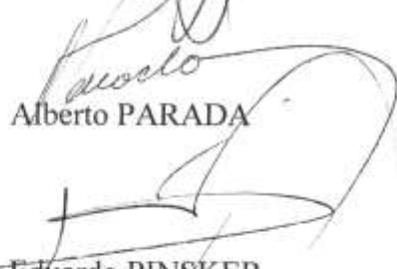

Ruben Alberto CAMARDA


Horacio CREA


Gladys del BALZO


Daniel GOMEZ LOZANO


Martin ITURBURU MONEFF


Alberto PARADA


Claudio PETRIS


Eduardo PINSKER


Jose Luis PASUTTI


Claudia BARD

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO


Gastón Alucero
Consejero
Consejo de la Magistratura